INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante el periodo lectivo de 2027.

La Orden de 25 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre), reguló la actividad de "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados", estableciendo en su disposición cuarta que el Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, convocará, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento, ayudas para la participación en este programa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, incluye entre los fines del sistema educativo español, artículo 2. 1, el de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible. Además, en el artículo 9, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, referidos al alumnado, profesorado y centros, reforzar las competencias de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Así mismo, la disposición adicional quinta, que establece las prioridades en los Programas de cooperación territorial, indica que a fin de alcanzar las metas del objetivo 4 de la Agenda 2030, el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, promoverá durante el periodo de implantación de esta Ley los programas de cooperación territorial como línea estratégica de actuación, con especial atención a mejorar los niveles de escolarización accesible y asequible en el primer ciclo de educación infantil y en formación profesional, así como para promover el desarrollo de las competencias, la educación inclusiva, la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, el plurilingüismo, el fortalecimiento de la escuela rural e insular y el desarrollo profesional docente.

La Resolución del Consejo de la UE relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) (2021/C 66/01, DOUE de 26 de febrero de 2021), establece, entre sus cinco prioridades estratégicas, la de respaldar las transiciones ecológica y digital en la educación y la formación y a través de estas (prioridad estratégica número 5). A tal fin, se articula en el anexo III de dicha resolución, la necesidad de promover perspectivas de sostenibilidad ambiental en los planes de estudios de educación y formación, a todos los niveles de educación y en el marco de un enfoque interdisciplinar, y promover conceptos educativos como la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial, a fin de capacitar a los ciudadanos para que contribuyan al desarrollo sostenible.

Según la "Estrategia de Preparación de la UE para prevenir amenazas y crisis emergentes y reaccionar frente a ellas", de marzo de 2025, estamos cada vez más expuestos a las consecuencias del cambio climático, a la continua degradación del medio ambiernte y al riesgo de nuevas pandemias, sufriendo, de esta manera, catástrofes naturales como sequías, inundaciones e incendios forestales, entre otros.

De la misma manera, tras la publicación del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata,

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en colaboración con el Ministerio del Interior y las comunidades autónomas, elaboró un plan de formación ante emergencias de protección civil, de carácter obligatorio en todos los centros educativos no universitarios, que extiende la cultura de la prevención y garantiza la adecuada formación de toda la comunidad educativa en la respuesta ante todo tipo de emergencia de protección civil.[1]

La Recomendación del Consejo de la UE, de 16 de junio de 2022, relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible (2022/C 243/01), insta a los Estados miembros a ofrecer a los aprendientes, desde la educación preescolar, oportunidades para comprender y apreciar el medio natural y su biodiversidad, así como para interactuar con estos elementos; desarrollar el sentido de la curiosidad y del asombro, y aprender a actuar a favor de la sostenibilidad, tanto individual como colectivamente.

De conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con el soporte de las comunidades autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha y Extremadura, que contribuyen al desarrollo del programa, he resuelto:

Objeto de la convocatoria y financiación

Primero

A- Objeto

Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para un total de 100 centros docentes españoles.

1. PUEBLOS DE GRANADILLA (CÁCERES) Y UMBRALEJO (GUADALAJARA)

a) Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para un máximo de 80 centros docentes españoles compuestos de 20 a 25 alumnos y 2 profesores, para la participación en el programa nacional "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) durante 16 semanas:

- Periodo de primavera, 8 semanas, entre el 4 de abril y el 29 de mayo de 2027.
- Periodo de otoño, 8 semanas, entre el 19 de septiembre y el 13 de noviembre de 2027.

b) El pueblo de Umbralejo tiene capacidad para acoger semanalmente 2 grupos de 25 estudiantes y a dos docentes acompañantes y el pueblo de Granadilla tiene capacidad para acoger 3 grupos de 25 estudiantes, siendo las semanas de domingo por la tarde a sábado por la mañana.

c) El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo en el que se desarrolle la actividad y viceversa, no está incluido en las ayudas y correrá a cargo de los interesados.

2. PUEBLO DE BÚBAL (HUESCA)

a) Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para un máximo de 20 centros docentes españoles compuestos de 20 a 25 alumnos y 2 profesores, para la participación en el programa nacional "Recuperación y utilización

[1] https://recursosemergencias.educacionfpydeportes.gob.es/portada.html

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

educativa de pueblos abandonados" en Búbal (Huesca) durante 10 semanas:

- Periodo de primavera: 6 semanas, comprendidas entre el 18 de abril y el 28 de mayo de 2027.
- Periodo de otoño: 4 semanas, comprendidas entre el 19 de septiembre y el 15 de octubre 2027.

Las instalaciones del pueblo tienen una capacidad para acoger semanalmente 2 grupos de 25 estudiantes y a dos docentes acompañantes, siendo la semana de domingo por la tarde a viernes al mediodía.

b) El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo en el que se desarrolle la actividad y viceversa, no está incluido en las ayudas y correrá a cargo de los interesados.

B- Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado de 2027, por un importe máximo de 507.006,89 euros con los que se atenderán los gastos de desarrollo y logística de la actividad de los grupos participantes y el seguro de accidentes y responsabilidad civil para el alumnado y profesorado participante y personal organizador, a través de un encargo de gestión con empresa considerada medio propio instrumental de la Administración. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión.

Destinatarios

Segundo

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos, que curse alguna de las siguientes enseñanzas:

- 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
- Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas.
- Transición a la vida adulta y formación profesional para alumnado con necesidades educativas especiales.

La edad de los estudiantes participantes no podrá, en ningún caso, ser superior a 21 años en el momento de realización de la actividad.

Tercero

1. PUEBLOS DE GRANADILLA (CÁCERES) Y UMBRALEJO (GUADALAJARA)

Los centros participantes desarrollarán, en cada uno de los pueblos, las actividades en periodos semanales de domingo por la tarde a sábado por la mañana, de acuerdo con la siguiente distribución temporal por niveles educativos:

a) Alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, un total de 10 semanas, distribuidas como sigue:

- Periodo de primavera, 8 semanas, entre el 4 de abril al 29 de mayo de 2027. Un total de 40 centros.
- Periodo de otoño, 2 semanas, entre el 19 de septiembre y el 2 de octubre de 2027. Un

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

total de 10 centros.

b) Alumnado de Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas, un total de 6 semanas distribuidas como sigue:

- Periodo de otoño, 6 semanas, entre el 3 de octubre y el 13 de noviembre de 2027. Un total de 30 centros.

2. PUEBLO DE BÚBAL (HUESCA)

Los grupos de estudiantes y docentes participantes desarrollarán las actividades en periodos semanales de domingo por la tarde a viernes por la mañana, de acuerdo con la siguiente distribución temporal por niveles educativos:

a) Alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, un total de 7 semanas, distribuidas como sigue:

- Periodo de primavera, 6 semanas, entre el 18 de abril al 28 de mayo de 2027. Un total de 12 centros.
- Periodo de otoño, 1 semana, entre el 19 y el 24 de septiembre de 2027. Un total de 2 centros.

b) Alumnado de Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas, un total de 3 semanas distribuidas como sigue:

- Periodo de otoño, 3 semanas, entre el 26 de septiembre y el 15 de octubre de 2027. Un total de 6 centros.

El alumnado que curse Transición a la Vida Adulta (TVA) o Formación Profesional para estudiantes con necesidades educativas especiales, con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, participará en las semanas asignadas para estudiantes de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica. En el caso de que las edades sean superiores, entre los 18 y los 21 años, deberán participar en las semanas asignados al alumnado de Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional, de Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas y de Bachillerato. Cumplidos en el año de realización de la actividad.

3. Con respecto a los grupos de alumnos que opten por participar en el periodo de otoño del curso 2027, al formular la solicitud, los centros deberán tener en cuenta el nivel de estudios que tendrá el alumnado en ese periodo.

Solicitudes de participación, plazo de presentación, subsanaciones y notificaciones

Cuarto

1. Los centros que deseen participar en esta convocatoria deberán solicitarlo a través de la dirección del mismo, formando grupos de 20 a 25 estudiantes, que serán acompañados por dos docentes de los que habitualmente les imparten clase, incluyendo a ser posible un tutor o tutora.

2. En los centros de Educación Especial podrán constituirse grupos con un mínimo de 10 estudiantes y un máximo de 18, con el fin de dar respuesta a su especificidad. Asimismo, podrán incorporar uno o dos docentes acompañantes más previa autorización del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a la vista de los informes justificativos correspondientes. En el supuesto de que se autorice la incorporación de docentes extra y

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

decaigan las circunstancias por las que se han concedido, quedará automáticamente revocado el permiso dado.

En todo caso se hará constar detalladamente en la solicitud cuál es el nivel de autonomía de cada uno de los estudiantes y, cuando así se precise, el centro de Educación Especial aportará los apoyos necesarios que faciliten el desarrollo del programa, siempre atendiendo a las condiciones de disponibilidad y capacidad del pueblo.

3. Únicamente se cumplimentará una solicitud por cada grupo de alumnos y en ella se indicará el pueblo que se solicita y las semanas correspondientes. En caso de estar interesado en asistir a más de un pueblo, se reseñará el orden de preferencia.

Podrán presentarse como máximo dos solicitudes por centro docente, una por cada nivel de entre los establecidos en el apartado tercero. En este caso los proyectos de participación presentados deberán ser diferentes para cada uno de los niveles establecidos en la distribución temporal referida en ese mismo apartado.

4. El formulario de solicitud será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes https://sede.educacion.gob.es, sección "Buscar trámites" (poniendo en el buscador "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados lectivo 2027"). Dicho formulario incluye información del centro, sus características socioeconómicas, participación previa, personas de contacto, relación provisional de participantes (con información sobre circunstancias especiales, cuando proceda) y el proyecto sobre el tema de la convocatoria.

Este proyecto de participación deberá ser original del centro, específico para esta convocatoria y adaptado al nivel del grupo destinatario. Para su elaboración se tendrán en cuenta las orientaciones que figuran en el Anexo I, planteando situaciones de aprendizaje que fomenten y promocionen entre el alumnado el tema específico *Educación para la prevención, cuidado del territorio y respuesta ante emergencias*, teniendo en cuenta que, en el año 2025, la Unión Europea estableció su estrategia de preparación para prevenir amenazas y crisis emergentes, así como a la manera de reaccionar frente a ellas. [1] Dicha estrategia, en su punto 3, establece que la preparación de la población es una responsabilidad colectiva entre autoridades, medios de comunicación, instituciones educativas, de formación y culturales; organizaciones y plataformas juveniles; organizaciones y asociaciones de la sociedad civil; interlocutores sociales; empresas; redes y comunidades locales y ciudadanos, desde que son niños. [2]

De la misma manera, tras la publicación del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en colaboración con el Ministerio del Interior y las comunidades autónomas, elaboró un plan de formación ante emergencias de protección civil, de carácter obligatorio en todos los centros educativos no universitarios, que extiende la cultura de la prevención y garantiza la adecuada formación de toda la comunidad educativa en la respuesta ante todo tipo de emergencia de protección civil. [3]

Asimismo, se deberá declarar la utilización de herramientas de inteligencia artificial, siguiendo las indicaciones del Anexo I, punto 3. Si se advirtiese evidencia clara del uso de inteligencias artificiales generativas, y no hubiese sido reconocido y declarado su uso, no se puntuará el apartado o proyecto correspondiente.

[1] https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_856
[2] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52025JC0130&qid=1790245747883
[3] https://recursosemergencias.educacionfpydeportes.gob.es/portada.html

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Además, en el formulario de solicitud, la dirección del centro firmará una declaración responsable de haber informado al claustro y al consejo escolar del contenido de esta convocatoria, del proyecto que se quiere presentar, así como de la fecha de aprobación en el consejo escolar. A este respecto, a la solicitud se adjuntará un documento acreditativo de que el Consejo Escolar del centro educativo u órgano colegiado equivalente ha manifestado su conformidad a la participación del centro en el presente programa. A estos efectos podrá presentarse copia del acta correspondiente o, en su caso, certificación firmada electrónicamente por el secretario/a del mismo, de acuerdo con el Anexo III.

5. Autorizaciones familiares: la dirección del centro certificará en la solicitud que, en caso de resultar beneficiario de una ayuda, dispondrá y custodiará la autorización del padre, madre o tutor/a legal de cada de cada uno de los participantes, necesaria para su participación en el programa, tomando como modelo el Anexo II. Dicha autorización acreditará conocer la información del programa, el consentimiento de recibir la atención médica precisa y la cesión de imágenes con fines exclusivamente educativos.

6. Registro de solicitudes: el registro de la solicitud se realizará únicamente de manera telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes mediante certificado electrónico del representante legal del centro educativo, emitido por alguna autoridad de certificación reconocida por la plataforma de validación de firma electrónica @Firma, de conformidad con lo establecido en el apartado 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de la Subdirección General de Centros y Programas, que actuará como órgano instructor del procedimiento administrativo, podrá solicitar, en cualquier momento del mismo, los originales a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran los documentos originales con los que se generaron los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

8. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 4 de diciembre de 2026, a las 12.00 del mediodía, hora peninsular. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de convocatoria en particular y, a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la práctica de las notificaciones por el medio al que se refiere el apartado sexto.

9. En caso de que se produzca algún problema en la fase de confirmación y registro de la solicitud, los centros interesados podrán presentar incidencias en la propia sede electrónica, dentro de un plazo máximo de hasta dos horas después de la finalización del plazo de la convocatoria mencionado en el punto 8.

Quinto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, resultando la solicitud excluida y archivándose la misma previa resolución a tal efecto, dictada de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley.

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Sexto

Las notificaciones resultantes del proceso administrativo se realizarán mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica (artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Séptimo

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán consultar su solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes https://sede.educacion.gob.es, sección "Buscar trámites". Igualmente, podrán dirigirse a la Subdirección General de Centros y Programas, Área de Programas Educativos, a través de la dirección de correo electrónico programas@educacion.gob.es. El expediente se identificará por el nombre del centro y el número de solicitud.

Valoración de las solicitudes

Octavo

1. La selección de las solicitudes presentadas se realizará por un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidencia: El titular de la Subdirección General de Centros y Programas o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de los servicios educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Un representante de los servicios educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Un representante de los servicios educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón
Los coordinadores del programa en los pueblos de Granadilla, Umbralejo y Búbal.
Un Inspector/a de Educación de la Subdirección General de la Inspección de Educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
Dos representantes del área de Programas Educativos de la Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Secretaría: Un/a funcionario/a del Área de Programas Educativos la Subdirección General de Centros y Programas.

2. El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y procurará que su composición respete la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Para la formulación del informe de evaluación, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios que se aplicarán con transparencia y objetividad en una única fase de valoración:

a) Calidad del proyecto: El proyecto deberá ser original y concreto para esta convocatoria, y adaptado al nivel del grupo al que se dirige. En este sentido, se debe desarrollar el tema específico *Educación para la prevención, cuidado del territorio y respuesta ante emergencias.* Su diseño atenderá a los puntos incluidos en el esquema del apartado

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

segundo del Anexo I, valorándose con un máximo de 6 puntos.

Para la evaluación del proyecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La medida en que se ha justificado la participación en el programa, teniendo en cuenta los documentos de centro (PEC, PGA, otros), el contexto socio-económico, el perfil del alumnado destinatario y los retos y necesidades del centro con respecto a los objetivos y temática de esta convocatoria. Hasta 1 punto.
2. La medida en que se justifica el nivel educativo seleccionado y que el proceso de selección de participantes es adecuado en relación con la justificación previa, los procedimientos son transparentes y los criterios de selección son claros, equitativos e inclusivos. Hasta 1 punto.
3. La medida en que los objetivos del proyecto son adecuados y coherentes con la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
4. La calidad de las situaciones de aprendizaje diseñadas para realizar antes, durante y tras la finalización de la estancia en el centro, incluidas las actuaciones de difusión, y su adecuación al currículo del alumnado participante y a la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
5. La calidad de las propuestas para establecer y mantener la cooperación con el centro educativo con el que participarán en la actividad. Hasta 1 punto.
6. Los mecanismos para evaluar la consecución de los objetivos del proyecto y para aplicar en el aula los resultados del aprendizaje. Hasta 1 punto.

b) Características del centro solicitante, hasta 2 puntos:[1]

- Centros ubicados en municipios de hasta 5.000 habitantes: 2 puntos.
- Centros ubicados en municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes: 1 punto.

c) Participación anterior en este mismo programa, hasta 2 puntos de acuerdo con las siguientes circunstancias:[2]

- Centros que no han participado anteriormente o con participación anterior a 2022: 2 puntos
- Centros concedidos en la convocatoria de 2023 y 2024: 1,00 punto.
- Centros concedidos en la convocatoria de 2025 y 2026: 0,00 puntos

d) Las solicitudes se ordenarán según la puntuación de mayor a menor obtenida en la valoración realizada por el Jurado en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria. Las ayudas para participar en el programa se adjudicarán atendiendo a la puntuación obtenida, de acuerdo con las preferencias solicitadas y en función de la disponibilidad.

En caso de empate en la puntuación total entre solicitudes, prevalecerá aquella solicitud que haya obtenido la mejor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación priorizados en el siguiente orden: c), b) y a). De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes de grupos de mayor nivel educativo y, finalmente, tendrá preferencia la solicitud que haya sido registrada con anterioridad.

e) Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa durante el ejercicio 2027, a un grupo de alumnos por centro

[1] La puntuación de este apartado se asignará automáticamente a los centros que corresponda, a partir de la información en las bases de datos del INE.

[2] La puntuación de este apartado se asignará automáticamente a los centros que corresponda, a partir de la información en las bases de datos del MEFPD.

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

educativo, seleccionándose la solicitud mejor valorada.

f) El Jurado emitirá un informe con el resultado de la evaluación.

Tramitación de las ayudas

Noveno

1. La Subdirección General de Centros y Programas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe con el resultado de la evaluación emitido por el Jurado, formulará la propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

3. La propuesta de concesión se publicará en la sede electrónica del Ministerio y no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios incluidos en la misma en tanto no se firme la resolución de concesión y se realice la oportuna notificación.

Concesión de las ayudas

Décimo

1. El órgano instructor elevará la propuesta de resolución al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. En dicha propuesta se especificará el resultado de la evaluación y contendrá la relación de solicitudes concedidas incluyendo la denominación, el código y el NIF de los centros con la asignación del pueblo y de la semana, de las solicitudes denegadas que quedan en reserva, y de las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Las solicitudes denegadas inicialmente por falta de cupo que resulten en reserva quedarán ordenadas por puntuación de mayor a menor de forma que puedan integrarse en la actividad ante posibles renuncias.

Los listados con la relación de solicitudes seleccionadas, denegadas que quedan en reserva y excluidas serán publicados en la página web de Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2. La persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa adjudicará las ayudas por delegación del Secretario de Estado de Educación, contenida en la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias. La resolución de concesión de las ayudas contendrá la relación de solicitudes concedidas, de las solicitudes denegadas que quedan en reserva, y de las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación.

La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de seis meses, que se contabilizarán a partir del día siguiente de su publicación de su anuncio en BOE. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución se considera desestimada en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto i) de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3. La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa enviará a los centros seleccionados una notificación de la concesión y la información relativa al pueblo asignado para informar a las familias y al alumnado facilitando la preparación del programa, una vez efectuada la propuesta de resolución definitiva de las ayudas.

   Asimismo, el órgano instructor notificará a los centros solicitantes no seleccionados, la denegación de la ayuda.

4. Listado de alumnado y docentes participantes: Una vez aceptada la ayuda, los centros beneficiarios, en el plazo mínimo de 20 días antes del inicio de la actividad, remitirán a la unidad responsable y al Pueblo asignado, el listado actualizado de alumnado y docentes participantes, de acuerdo con el modelo del Anexo IV que se adjunta a la presente resolución, debidamente cumplimentado y firmado por los responsables correspondientes. Dicho anexo estará disponible en formato editable en el apartado de la convocatoria en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

   Si algún estudiante o docente de los que figura en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro procederá a su sustitución por otro del mismo nivel educativo, pero en ningún caso podrá alterarse el número de estudiantes y docentes por grupo establecido en el objeto de la presente convocatoria.

   Las circunstancias médicas relevantes que pudiera padecer algún participante deberán acreditarse con la certificación médica correspondiente, siendo la familia la responsable de aportar cualquier información sanitaria que pudiera afectar al estudiante. Considerando los recursos disponibles en los pueblos donde se desarrolla el programa, no se pueden garantizar las preferencias alimenticias, pero siempre se tratará de atender las que resulten justificadas por prescripción facultativa.

   En cualquier caso, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes valorará la posible participación del estudiante en aras de garantizar la inclusión de personas con circunstancias especiales, el máximo aprovechamiento del programa y el adecuado desarrollo en las condiciones necesarias de seguridad sanitaria.

   Si, por causas sobrevenidas, el centro educativo finalmente no contara con el número mínimo de participantes exigido en la presente convocatoria o existiera otra causa debidamente justificada que impida su participación, deberá informar con la suficiente antelación a la Subdirección General de Centros y Programas y comunicar su renuncia a la ayuda, pasando a ocupar su lugar el centro que corresponda siguiendo estrictamente el orden de la lista de reserva. En caso de no facilitar dicha renuncia con la antelación suficiente, se considerará a los efectos oportunos y para sucesivas convocatorias como centro participante.

   5. Tras haberse concedido la ayuda de participación en el programa, y una vez aceptada esta concesión en la sede electrónica por parte del centro educativo, solo se podrá renunciar a ella por causas debidamente justificadas y ajenas a las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria. Esta renuncia se realizará a través de la aplicación en la sede electrónica y enviando un correo electrónico a programas@educacion.gob.es, con un documento justificativo firmado electrónicamente por el representante legal del centro.

   En caso de la renuncia a la actividad no responda a causas de fuerza mayor, se considerará como adjudicada a efectos de puntuación en convocatorias sucesivas.

   6. La información relativa a las ayudas concedidas se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Undécimo

La mencionada resolución de concesión de las ayudas que pondrá fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Duodécimo

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente resolución.

Desarrollo de las actividades del programa

Decimotercero

1. Las actividades se adecuarán a la descripción recogida en el Anexo I de la presente resolución.

2. Los docentes acompañantes serán responsables en todo momento de sus alumnos, participarán y colaborarán activamente en el desarrollo de las actividades programadas y cuidarán del uso adecuado de las instalaciones y del correcto cumplimiento de las reglas y horarios, que se contemplan en las normas básicas de funcionamiento y convivencia establecidas en el programa del pueblo. Cualquier infracción a este respecto será motivo de suspensión inmediata de la participación en el programa.

Asimismo, la compra, consumo o posesión de alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica nociva o la comisión de cualquier otra infracción tipificada como delito o falta en el Código Penal, supondrá el inmediato abandono de la actividad por parte del alumnado participantes.

Con respecto al uso de dispositivos móviles, se seguirán las indicaciones del documento "El uso de dispositivos móviles en la educación del siglo XXI", aprobado por el Consejo Escolar del Estado en junio de 2024[1] y las que indique la dirección de cada pueblo

3. En el caso de incurrir en algunas de las circunstancias recogidas en el apartado anterior durante el desarrollo del programa, se comunicará a la dirección del centro educativo correspondiente para que sean de aplicación las normas recogidas en su propio Reglamento de Régimen Interno.

4. La inobservancia de lo recogido en los puntos dos y tres será recogido en un informe elaborado por la coordinación del pueblo y Unidad de Programas de la Subdirección General de Centros y Programas en el que se detallarán tanto las acciones o situaciones que supongan el incumplimiento de las normas del programa (tales como abandono antes de que finalice la actividad, no entrega de la documentación justificativa, acudir con un número o perfil de participantes no recogido en el programa u otras situaciones que vayan en contra

[1] https://www.educacionfpydeportes.gob.es/ca/dam/jcr:cbe590c1-8d77-4cab-bd2f-1cb54d4fc2e7/uso-moviles-sxxi-cee.pdf

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

de lo establecido en esta convocatoria) como aquellas acciones o situaciones que supongan el incumplimiento de las normas de convivencia o que vayan en contra de lo establecido en esta convocatoria.

5 Durante la participación en las actividades del programa, el alumnado y el profesorado estarán asistidos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil, que da cobertura a los participantes desde la salida de su domicilio para la realización de la actividad hasta su regreso al mismo.

Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas

Decimocuarto

1. Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que les sean aplicables. Asimismo, quedarán sujetos, en cuanto les sea aplicable, al régimen de incumplimiento, responsabilidad y sanciones establecidos en dicha Ley.

2. Dentro del mes siguiente contado desde el final de su participación, los centros participantes deberán justificar la actividad en la sede electrónica, accediendo al trámite de la solicitud en el apartado de Justificación. Deberán aportar los datos del profesorado que efectivamente participó como docente acompañante y cumplimentar los apartados de la memoria de la actividad.

Dicha memoria contemplará aspectos relativos a la consecución de objetivos del proyecto, descripción de las actividades realizadas y valoración de los talleres y la infraestructura. Estas cuestiones se abordarán en los apartados relativos a la justificación, que se podrán ver en la sede electrónica una vez aceptada la participación en el programa.

Una vez cumplimentados los apartados, deberán terminar, firmar y registrar electrónicamente la justificación.

3. Los centros beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el MEFPD, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado.

4. El órgano gestor llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención.

La totalidad de los expedientes será objeto de comprobación administrativa, verificándose el cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención, la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida y la correcta presentación de la documentación justificativa.

Si durante la comprobación de la cuenta justificativa se apreciaran defectos, omisiones o insuficiencias en la documentación presentada susceptibles de subsanación, se requerirá a la entidad beneficiaria para que los subsane o complete. Asimismo, se podrá solicitar, en cualquier momento, la aportación de información o documentación adicional acreditativa de las actuaciones cuando alguna circunstancia relevante así lo aconseje.

5. Finalizadas las actuaciones de comprobación se emitirá un informe de comprobación que se incorporará al expediente administrativo.

Decimoquinto

Los coordinadores de los pueblos, a través de las comunidades autónomas de Extremadura,

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Castilla-La Mancha y Aragón, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (Subdirección General de Centros y Programas), la siguiente documentación:

1. Informes de cada periodo y memoria final de la actividad, elaborados por el coordinador/a del programa en el pueblo.
2. Relación certificada de los alumnos participantes en la actividad.
3. Relación certificada de los docentes participantes, así como de las posibles incidencias al respecto de su participación.

Reconocimiento de créditos al profesorado

Decimosexto

1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes reconocerá la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por convocatoria, siempre y cuando el programa lo hayan desarrollado adecuadamente, en virtud de lo establecido en el apartado decimotercero, las actividades lleven implícita la formación para el profesorado y se haya justificado la actividad en la sede electrónica dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado decimocuarto.

2. Con la acreditación emitida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias podrán reconocer al profesorado participante los créditos de formación que correspondan a las actividades realizadas al amparo de esta convocatoria.

Recursos

Decimoséptimo

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Incompatibilidades

Decimoctavo

Con carácter general, las ayudas convocadas por esta resolución son incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

Regulación y efectos

Disposición final primera

En todo lo no dispuesto en la presente resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Orden ECI/1305/2005, de 20 abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición final segunda

La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a fecha de firma electrónica

El Secretario de Estado de Educación,

Abelardo de La Rosa Díaz

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO I

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN Y FINALIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL "RECUPERACIÓN Y UTILIZACIÓN EDUCATIVA DE PUEBLOS ABANDONADOS".

El programa "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano, favoreciendo la mejora de actitudes, que aseguren el equilibrio futuro de la ciudadanía con su entorno.

Además de afianzar los contenidos curriculares adquiridos en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los centros, el programa tiene como finalidad el trabajo en distintos ámbitos: sostenibilidad y medioambiente, salud y calidad de vida, respeto, tolerancia y convivencia, recuperación del entorno cultural y físico, incidiendo de forma especial en el reconocimiento del importante papel que juega el medioambiente en la vida de las personas y en el desarrollo de la sociedad, así como la necesidad de tomar decisiones y de actuar para evitar su deterioro.

El programa se desarrolla en tres pueblos: Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Aragón).

Podrán ampliar la información sobre el programa en cada uno de los pueblos a través de la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes https://www.educacionyfp.gob.es, (Becas, ayudas y subvenciones/Centros no universitarios). [1]

2. DISEÑO DEL PROYECTO

2.1 El proyecto deberá ser original y concreto para esta convocatoria, y adaptado al nivel del grupo de estudiantes para el que se solicita. En este sentido, se debe desarrollar el tema específico *Educación para la prevención, cuidado del territorio y respuesta ante emergencias*, teniendo en cuenta que en el año 2025, la Unión Europea estableció su estrategia de preparación para prevenir amenazas y crisis emergentes, así como a la manera de reaccionar frente a ellas.[2] Dicha estrategia, en su punto 3, establece que la preparación de la población es una responsabilidad colectiva entre autoridades, medios de comunicación, instituciones educativas, de formación y culturales; organizaciones y plataformas juveniles; organizaciones y asociaciones de la sociedad civil; interlocutores sociales; empresas; redes y comunidades locales y ciudadanos, desde que son niños.[3]

De la misma manera, tras la publicación del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en colaboración con el Ministerio del Interior y las comunidades autónomas, la elaboración de un plan de formación ante emergencias de protección civil, de carácter obligatorio en todos los centros educativos no universitarios, que extienda la cultura de la prevención y garantice la adecuada

[1] https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/centros-docentes/becas-ayudas-subvenciones/no-universitarios.html

[2] https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_856

[3] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52025JC0130&qid=1790245747883

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

formación de toda la comunidad educativa en la respuesta ante todo tipo de emergencia de protección civil.[1]

2.2. El proyecto deberá presentarse a través del formulario en línea integrado en la misma solicitud de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2.3 Para su elaboración se seguirá el siguiente esquema y se tendrán en cuenta los criterios de evaluación de la calidad recogidos en el apartado octavo punto 3.a:

- Justificación, de acuerdo con los documentos de centro (PEC, PGA, otros), de la participación en el programa, teniendo en cuenta el contexto socio-económico, el perfil del alumnado destinatario y los retos y necesidades del centro con respecto a los objetivos y temática de esta convocatoria. Hasta 1 punto.
- Selección del nivel educativo y de los participantes, en relación con el punto anterior, estableciendo procedimientos transparentes y utilizando criterios claros, equitativos e inclusivos. Hasta 1 punto.
- Objetivos del proyecto en relación con la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
- Situaciones de aprendizaje antes del inicio del programa, durante la estancia en el pueblo (máximo 5 horas en total) y tras la finalización de la estancia, incluyendo actuaciones de difusión, siempre en relación con el currículo del alumnado participante y la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
- Propuestas para establecer y mantener la cooperación con el centro educativo con el que participen en la actividad. Hasta 1 punto.
- Los mecanismos para evaluar la consecución de los objetivos del proyecto y para aplicar en el aula los resultados del aprendizaje. Hasta 1 punto

2.4. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje, el Pueblo adjudicado cuenta con los recursos materiales y material didáctico confeccionado específicamente para este programa, pero los centros podrán aportar materiales específicos, si así lo requieren las situaciones de aprendizaje propuestas en sus proyectos.

2.5. Los centros participantes realizarán una exposición sobre sus lugares de origen (espacios naturales, patrimonio, problemas ambientales a nivel local…) y una presentación del proyecto que se pretende realizar, con el fin de facilitar el conocimiento y la interrelación entre los alumnos. Asimismo, dispondrán, durante su estancia en el pueblo, de un periodo de tiempo hasta cinco horas semanales para poner en práctica su proyecto de participación.

3. DECLARACIÓN DE USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

De acuerdo con el apartado cuarto, el proyecto debe ser original y adaptado al centro educativo y grupo participante. Por ello, para evitar el plagio, se deberá declarar la utilización de herramientas de inteligencia artificial indicando:

1. Herramienta utilizada: indicar el nombre y versión de la herramienta o herramientas de IA empleadas.

2. Propósito del uso: describir brevemente para qué se utilizó la herramienta de IA (generación de ideas, elaboración de esquemas, redacción de borradores, revisión de gramática, etc).

3. Prompts o instrucciones proporcionadas: incluir los comandos concretos o preguntas específicas que se proporcionaron a la herramienta de IA.

4. Uso del contenido generado: explicar cómo se integró el contenido generado por la IA

[1] https://recursosemergencias.educacionfpydeportes.gob.es/portada.html

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

en el proyecto (si fue utilizado directamente, o modificado o fue empleado como referencia).

5. Revisión y edición: indicar si se revisó o editó el contenido generado por la IA antes de su inclusión en el proyecto que se presenta.

6. Limitaciones y consideraciones éticas: mencionar cualquier limitación identificada en el uso de la herramienta de IA y las consideraciones éticas tenidas en cuenta.

Si se advirtiese evidencia clara del uso de inteligencias artificiales generativas, y no hubiese sido reconocido y declarado su uso, no se puntuará el apartado o proyecto correspondiente.

4. DATOS GENERALES DE LOS PUEBLOS

4.1 GRANADILLA

El pueblo de Granadilla es un Conjunto Histórico Artístico desde 1980, situada al norte de Cáceres y enclavado sobre una roca de pizarra con forma de península, al estar rodeado por el embalse Gabriel y Galán y tener exclusivamente una sola vía terrestre de acceso por su lado norte.

Su entorno está repoblado con pinos y eucaliptos, aunque, recientemente, se ha iniciado una reforestación con especies autóctonas: encina y alcornoque, protagonistas de la singular dehesa extremeña.

Notoria es su riqueza faunística: junto a las grullas, las cigüeñas, buitres, rapaces, ciervos y jabalíes entre otros, el lince ibérico hace su reaparición gracias al vecino Centro de Recuperación.

Actualmente el pueblo cuenta con unas 50 edificaciones recuperadas, utilizadas todas y cada una de ellas por el programa educativo: viviendas para el alumnado, profesorado y equipo de Granadilla, talleres, iglesia, biblioteca, museo etnográfico, escuela antigua, casas típicas, sala de reuniones, pista polideportiva, piscina, anfiteatro, vivero, salón de usos múltiples, sala de animación y convivencia, almacenes, lugares para los aperos de agricultura y ganadería, instalaciones propias para los animales: caballos, burro, vacas, cerdos, ovejas, gallinas.

Actividades:

El pueblo se mantiene vivo gracias a las actividades que se llevan a cabo en él como son:

- Oficios: carpintería, agricultura, ganadería, jardinería, tahona, telar, albañilería, hacendera, pintura y decoración de edificios y servicios generales.
- Talleres: alfarería, bolillos, aromaterapia, salud, cuentos al natural, apicultura, cestería, cuero, arte sostenible, jugueteando, maderarte, radio e interpretación.
- Actividades interdisciplinares: comida sostenible, En busca de la magia de Granadilla, Interpretación del paisaje exterior, Cluedo histórico basado en la expropiación de Granadilla, Velada Medieval.
- Actividades de convivencia: que fomentan la cohesión de los grupos, favorecen la integración y crean el clima necesario para trabajar en armonía.

4.2 UMBRALEJO

El pueblo de Umbralejo se encuentra situado en plena Sierra de Ayllón, al noroeste de la provincia de Guadalajara, a 1.260 metros de altitud.

De procedencia medieval, forma parte de la arquitectura negra de la sierra Norte de Castilla-

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

La Mancha. Fachadas de cuarcita y cubiertas de pizarra, son las características más relevantes de estos pueblos tradicionales de montaña, llamados también pueblos negros, por la singularidad de sus construcciones.

El clima es propio de montaña, con fuertes contrastes entre día y noche. Se encuentra enclavado sobre una ladera de pendiente suave con una amplia variedad de vegetación: robles, encinas, fresnos y vegetación de ribera como sauces o chopos, junto con gran cantidad de arbustos y plantas aromáticas de aprovechamiento apícola.

El pueblo cuenta con 39 edificios recuperados para el desarrollo del programa Educativo: casas para el alumnado y el profesorado, comedor, talleres, casa museo, aulas para proyecto de centro, escuela-biblioteca, fragua, salón de actos, huertos, instalaciones agropecuarias…

Actividades:

En estas instalaciones se desarrollan las diversas actividades con las que cuenta el programa, como son:

- Tajos: trabajos de mañana para el funcionamiento y mantenimiento del pueblo (cuidado del ganado, preparación y mantenimiento de huertos y jardines, reconstrucción de muros, mantenimiento de espacios interiores y exteriores y servicios a la comunidad como limpieza de las instalaciones y separación de residuos).
- Talleres: centrados en artesanías (fragua, cerámica, apicultura, cestería, textiles, cocina, jabones, carpintería…), medioambiente (interpretación del entorno, sensaciones en la naturaleza, plantas medicinales…), salud (primeros auxilios, masajes- relajación, cosmética natural…) y deportivos (juegos populares…)
- Itinerario pedagógico por el entorno: ruta por el río Sorbe – La Huerce, descubriendo la vegetación de la zona, la orografía y nuestros pueblos vecinos.
- Actividades interdisciplinares y de convivencia: conoce Umbralejo, actividad etnográfica, merendando con el mundo... para mejorar la cohesión del grupo.

4.3. BÚBAL

El pueblo de Búbal se encuentra situado en el Valle de Tena a 1.100 m de altura, pertenece al municipio de Biescas (Huesca) y ofrece una posibilidad excepcional para conocer y profundizaren el estudio de la vida tradicional en la montaña, así como de la propia realidad de este valle pirenaico.

Su clima es propio de montaña, con abundantes precipitaciones y amplios contrastes térmicos entre las estaciones.

Ofrece un entorno geológico y de vegetación muy diverso, con paisajes y especies singulares. Desde las zonas de ribera del rio Gállego hasta zonas de alta montaña donde observar y describir un medio natural excepcional.

El paraje pirenaico que alberga el pueblo define sus peculiaridades con una arquitectura de alta montaña, perfectamente recuperada y adaptada a las necesidades de los grupos de estudiantes.

Actualmente el pueblo consta de 30 edificios o infraestructuras recuperadas, algunas de ellas son: casas y salas para el alumnado y profesorado, museo etnológico, pista polideportiva, biblioteca, distintos talleres, invernadero, depuradora de aguas, sala de informática y wifi, lugares de reunión para ocio.

Actividades:

Estas instalaciones sirven de recurso para las muchas y diversas actividades que se desarrollan a lo largo de todo el día, como son:

- Tajos: trabajos que el pueblo necesita para su funcionamiento: cuidado y

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

mantenimiento de animales, corte de leña, limpieza y vallado de campos, jardinería, mantenimiento de edificios y muros de piedra, limpieza de senderos, carpintería, mantillo, etc.).

Talleres: observación e interpretación del paisaje, senderismo, plantas medicinales, "confianza a ciegas ", orientación, observación de aves, relajación en la naturaleza.

- Actividades interdisciplinares: "descubre Búbal", taller de folclore pirenaico, taller de antropología en el museo.
- Excursiones: dos semanales.
- Actividades de convivencia: dinámicas de conocimiento, yincanas, juegos tradicionales, juegos cooperativos, juegos de simulación, la mochila de las emociones.

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO II

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA ENTREGAR EN EL CENTRO

(Alumnos menores de edad)

Don/Doña ....., con DNI.....
padre/madre/tutor del alumno .....

- **AUTORIZA** su participación en el programa nacional "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" durante el año 2027, organizado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, habiendo sido informado correctamente de las características que definen dicho programa y a que reciba atención médica en caso necesario.
- **MANIFIESTA** su conformidad para que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del programa, el alumno pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

☐ **SÍ AUTORIZA** la cesión de imágenes con fines exclusivamente educativos.

☐ **NO AUTORIZA** la cesión de imágenes con fines exclusivamente educativos.

En....., a.... de..... de.....

Fdo. padre/madre/tutor/tutora

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO III

CONSEJO ESCOLAR

Don / Doña _____
con DNI, _____ actuando en calidad de secretario/a del Consejo Escolar u órgano equivalente del centro educativo _____
de la localidad de _____
provincia de _____
con NIF _____ y código de centro _____

CERTIFICA:

Que el Consejo Escolar del centro, o en su caso, el Órgano colegiado equivalente, conoce la convocatoria para participar en el Programa Educativo "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados", correspondiente al año 2027, promovido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y ha manifestado su conformidad en la solicitud de participación.

Lo que hago constar a los efectos de acreditar formalmente la solicitud de participación de dicho centro en el presente Programa.

En_____, a____ de_____ de _____

Fdo. _____

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

ANEXO IV

CENTROS BENEFICIARIOS: MODELO LISTADO DEL ALUMNADO Y DEL PROFESORADO

Nº DE SOLICITUD:			**PROGRAMA NACIONAL "RECUPERACIÓN Y UTILIZACIÓN EDUCATIVA DE PUEBLOS ABANDONADOS", 2027**													
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO Y LOCALIDAD:											**CÓDIGO DE CENTRO:**					
PUEBLO ASIGNADO:											**FECHA PARTICIPACIÓN:**					
Nº	**Nombre del estudiante**	**Apellidos del estudiante**	**Sexo**	**DNI/NIE/PASAPORTE**	**Fecha nacimiento**	**Curso**	**Muestra actitudes de respeto hacia sus docentes**	**Se relaciona adecuadamente con sus compañeros/as**	**Participa con actitud positiva en las actividades**	**Respeta las normas de convivencia dentro y fuera del aula**	**Muestra dificultad para controlar sus impulsos**	**Muestra actitudes de tolerancia**	**Autorización familiar de participación**	**Autorización familiar para la difusión de imágenes.**	**Entidad médica**	**Observaciones (*) Indique en pág. 2 las observaciones (alergias intolerancias, medicación, dificultade de movilidad…) *(información facilitada por el padre/madre o tutor/a)***
							SÍ/ NO	**SÍ / NO**	**SÍ / NO**	**SÍ / NO**	**SÍ / NO**	**SÍ / NO**	**SÍ / NO**	**SÍ / NO**	**Nombre**	**SÍ / NO**
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

Este documento es una COPIA INFORMATIVA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
TOTAL	HOMBRES		MUJERES			OTRO										

DATOS DE LOS PROFESORES/AS

Nº	Nombre y apellidos del profesor/A	Fecha de nacimiento**	D.N.I.	N.R.P.	Teléfono móvil de contacto	Correo electrónico
1						
2						
3						
4						

**Se requiere esta información para que la empresa aseguradora haga efectiva la cobertura contratada

(*) ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES - ADECUADAMENTE CONTRASTADAS CON FAMILIAS (PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA)

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORMACIÓN: La firma, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Firma del director/a y sello del centro	**Firma del docente acompañante**	**Firma del docente acompañante 2**	**Firma del Orientador/a del centro**

CSV : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:53 | Sin acción específica

INFORMACIÓN: La firma no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-52dc-5100-ff08-fe1c-ea27-06ca-b85d-6a5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm